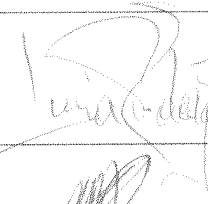


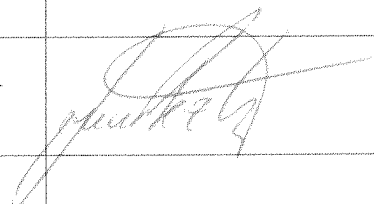


Tipo de Norma: Política
Nombre: Política de Estancias Postdoctorales
Código: DI_PT_007_01_v00_2014_Política de Estancias Postdoctorales

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Realizó	PhD. Lucía Puertas	Directora de Investigación y Postgrados	29/04/2014	
Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco Montoya	Abogada / Procuraduría	29/04/2014	
Aprobó	Dr. José Barbosa C.	Rector – Canciller	29/04/2014	

Manifestación de conformidad:

Para la revisión y presentación de este instructivo, ha manifestado su conformidad con el texto del mismo, los abajo firmantes.

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
PhD. Juan Pablo Suárez	Director General de Investigaciones	29/004/2014	
Mgs. Teodoro Alvarado	Director General de Recursos Humanos y Desarrollo Personal	29/04/2014	



POLÍTICA

DI_PT_007_01_v00_2014_Política de Estancias Postdoctorales

El Rector Canciller en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la UTPL, en el Art.19 literal d, le atribuye ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la institución, por lo cual establece la presente política:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad tiene como finalidad la formación de profesionales y técnicos para contribuir al desarrollo económico y social del País; la investigación científica y tecnológica; la creación y desarrollo de la cultura nacional y de la ciencia, así como su difusión; la participación en los planes de desarrollo del País; y, la contribución en el orden científico y académico para lograr el bienestar del hombre como fin supremo de la humanidad.

Establece la siguiente:

Política de Estancias Postdoctorales

1. OBJETIVO

Favorecer a nuevos desarrollos académicos de los docentes titulares e investigadores quienes han obtenido el título de Doctora o Doctor (PhD), como un estímulo para las actividades de docencia e investigación de calidad, definiendo las condiciones y procedimiento para que el personal académico titular de la Universidad Técnica Particular de Loja apliquen a estancias postdoctorales en el Ecuador y en el exterior.

2. GLOSARIO

Investigación, Actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos de carácter científico.

Publicación científica, Informe escrito y publicado que describe resultados originales de una o varias investigaciones.

Afiliación, Anuncio por medio del cual se establece que un Investigador pertenece a una



determinada organización al momento de publicar un artículo científico.

Estancia Postdoctoral, Periodo durante el cual un Doctor o Doctora PhD se encuentra realizando actividades formativas en un programa post doctoral, en una universidad nacional o internacional distinta a la UTPL y acogiéndose a las disposiciones de la presente política.

3. ALCANCE

La presente política aplica al personal académico titular a tiempo completo de la Universidad Técnica Particular de Loja que tengan el grado académico de Doctor o Doctora PhD, y que califiquen para postular a programas de Postdoctorado con la finalidad de continuar su proceso formativo.

4. DESCRIPCIÓN

La Universidad Técnica Particular de Loja, promueve y apoya la formación integral de sus docentes titulares e investigadores que tengan el grado académico de Doctoras y Doctores (PhD) con el objeto de consolidar las capacidades académicas y laborales a través del otorgamiento de licencia con sueldo, hasta por un período máximo de seis meses, para estancias postdoctorales.

5. REQUISITOS

El personal académico titular que desee aplicar a este beneficio, deberá presentar su solicitud escrita, ante la Junta de Área respectiva, para su consideración y aprobación a trámite, de ser el caso. Una vez obtenida la aprobación por la Junta de Área, enviará su solicitud a la Dirección General de Investigación, la misma que tramitará y verificará que se cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo Personal;
- b) Tener título de Doctor o Doctora (PhD) o su equivalente, registrado en la SENESCYT;
- c) Encontrarse ubicado, al menos, en la categoría de Agregado 1 Titular, dentro de la Carrera y Escalafón Docente de la Universidad Técnica Particular de Loja;
- d) Presentar una propuesta de investigación que constará de: una justificación, que evidencie que el tema de investigación postdoctoral está en concordancia con los programas de investigación de la UTPL; y, un cronograma de actividades con indicadores y resultados esperados en su estancia postdoctoral;



- e) Carta de admisión o aceptación de la Universidad o Instituto de Investigación extranjero, que lo acogerá durante su estancia postdoctoral;
- f) Presentar la planificación académica para la estancia postdoctoral en la que se detalle la(s) asignatura(s) que tendrá a su cargo, con una carga equivalente de al menos cuatro créditos.

6. DURACIÓN

Las estancias postdoctorales tendrán una duración máxima de un año.

7. FINANCIAMIENTO

El apoyo de la UTPL consiste única y exclusivamente en la concesión de licencia con remuneración, durante un período máximo de seis meses, excluyendo la bonificación por responsabilidad de la función que desempeña en la Universidad, en caso de haberla. Todos los rubros adicionales correrán por cuenta del Docente. En caso de que la estancia postdoctoral tenga una duración que supera los seis meses, la Universidad concederá licencia sin sueldo por el tiempo excedente.

8. OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR BENEFICIARIO

- a) Cumplir con la propuesta de investigación, presentada para su estancia postdoctoral;
- b) Cumplir con las actividades académicas encomendadas durante la estancia;
- c) Mantener su afiliación con la UTPL para las publicaciones y congresos que participe durante su estancia postdoctoral.
- d) Gestionar colaboración institucional entre la Universidad o Instituto de acogida y la UTPL.
- e) Una vez culminada la estancia postdoctoral, el docente titular o investigador con grado académico de Doctor o Doctora (PhD) presentará un informe sobre el cumplimiento de la propuesta de investigación, la que deberá acompañarse con una carta de la Universidad o Instituto de Investigación extranjero que lo acogió;
- f) Suscribir un documento-compromiso de permanencia posterior a la conclusión de su estancia, por un período equivalente al doble del tiempo de la estancia.

9. EXCEPCIONES

Toda excepción a las condiciones contempladas en la presente política, será resuelta y aprobada por la máxima autoridad de la Universidad Técnica Particular de Loja.



10. EJECUCIÓN

La Dirección General de Investigación se encargará de llevar a cabo las acciones y establecer la normativa necesaria para la ejecución de la presente política.

Es dado en Loja, a los 28 días del mes de abril del 2014.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector – Canciller

Ing. Gabriel García Torres
Secretario General

PROCESADURA UNIVERSITARIA
UTPL